



"H. Concejo Municipal de Santivañez"

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 23/2023

VISTOS:

La nota de fecha 05 de septiembre de 2023, de referencia "**RENUNCIA DEFINITIVA E IREVOCABLE AL CARGO DE CONCEJAL MUNICIPAL**", presentada en secretaria del Concejo Municipal, por parte del señor Julián Medrano Camperos, donde señala que tiene a bien presentar su RENUNCIA DEFINITIVA E IRREVOCABLE AL CARGO DE CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE SANTIVAÑEZ.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria de fecha 06 de septiembre de 2023, la referida nota de renuncia, es puesta a consideración del Pleno del Concejo Municipal, donde se determinó requerir información al Tribunal Departamental Electoral de Cochabamba, sobre la renuncia al cargo de concejal del Señor Julián Medrano Camperos.

Que, el Concejo Municipal de Santivañez, en fecha 18 de septiembre de 2023, presenta en secretaria del Tribunal Departamental Electoral de Cochabamba, la nota de referencia "SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE RENUNCIA DE CONCEJAL", donde señala que con el fin de proceder conforme a ley, se impetra que por la sección correspondiente se informe si el Sr. Julián Medrano Camperos, con CI. N° 596692 Cbba., formalizó su renuncia irrevocable y definitiva al cargo de Concejal Municipal del Municipio de Santivañez ante el Tribunal Departamental Electoral de Cochabamba.

Que, por nota CITE:TEDC-SC No. 45/2023, de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido por la Secretaria de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, cuya referencia indica "RESPUESTA A NOTA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023", donde señala lo siguiente: "Cursa hoja de ruta externa con cite: TEDCBA-PRES.CBA-1229/2023, que ingreso con nota de fecha 05 de septiembre de 2023 con cargo de recepción de la misma fecha, a través del cual el Sr. Julián Medrano Camperos con CI. N° 5296692, presento de manera personal "Renuncia Definitiva e Irrevocable al cargo de Concejal Municipal", poniendo en conocimiento que también está presentando renuncia ante el Honorable Concejo Municipal de Santivañez. Solicitud que será objeto de tratamiento en sesión ordinaria de Sala Plena para fecha 21 de septiembre de 2023, con cuyo resultado se notificara al Concejo Municipal de Santivañez oportunamente".

Que, por nota CITE:TEDC-PRES-SC No. 127-A/2023, de fecha 21 de septiembre de 2023, emitido por la Presidencia del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, cuya referencia indica "RESPUESTA A NOTA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023", presentado en secretaria del Concejo Municipal de Santivañez en fecha 22 de septiembre de 2023, el cual señala lo siguiente: "Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en Sesión Ordinaria N° 38/2023 de 19 y 21 de septiembre de 2023, relativo a la Renuncia Definitiva e Irrevocable al Cargo de Concejal Municipal, suscrita por el Sr. Julián Medrano camperos, dando por recibido el mismo, documental que denota que la renuncia fue presentada de forma personal y voluntaria; por lo que se COMUNICA a su autoridad la renuncia del Concejal Titular del Municipio de Santivañez, Provincia Capinota Julián Medrano Camperos con cédula de identidad N° 5296692, en el marco de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 248 para fines consiguientes".

Que, el Informe Legal CITE: A.L/CMS/DJF/N° 25/2023, de fecha 27 de septiembre de 2023, emitido por el Asesor Legal del Concejo, en su parte final recomienda al pleno del Concejo Municipal, la aceptación de la renuncia al Cargo de Concejal Titular del Municipio de Santivañez, Provincia Capinota

Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...



"H. Concejo Municipal de Santivañez"

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



MUNICIPALES Y EL REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, DICTA LA
PRESENTE: 0000252

RESOLUCION MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueba y declara la validez de la renuncia voluntaria al cargo de Concejal Titular del Municipio de Santivañez del Sr. Julián Medrano Camperos, con CI. N° 5296692 Cbba.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se dispone el cumplimiento del Art. 17, parágrafo II, de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, debiendo asumir la titularidad la concejala suplente de la organización política correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase una copia autentica de la presente Resolución Municipal, al Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba y a la Organización Política MAS-IPSP, para fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO: Póngase en conocimiento del Órgano Ejecutivo Municipal, la presente resolución, para fines consiguientes.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

Es dada en Sesión Ordinaria, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Santivañez, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Rene Cayo Rocho
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ



Lidia B. Medina Rocabado
CONCEJAL - SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ

Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...